

el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, a favor del Gobierno Regional de Junín.

Autorizar la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 99 910,00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Diez y 00/100 Soles) a favor del Gobierno Regional de Junín, para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes	:	(En Soles)
2.4	:	Donaciones y Transferencias
2.4.1.3.1.2	:	Otras Unidades del Gobierno Regional 99 910,00

Artículo 2.- Detalle de la transferencia

La transferencia señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará según el siguiente detalle:

A LA:	:	(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego 450	:	Gobierno Regional de Junín 99 910,00
Unidad Ejecutora	:	N° 001 Región Junín - Sede Central
Unidad Ejecutora SIAF	:	N° 0818
Cuenta	:	Cuenta Única del Tesoro Público - CUT
RUC	:	N° 20486021692

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Términos y obligaciones de la transferencia

Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación y Gestión, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Junín, correspondiente al año 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL INCHÁUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

1884928-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aceptan renuncia de Secretaria General del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 179-2020-MIMP**

Lima, 14 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 156-2020-MIMP se designó a la señora SILVIA YNES RUIZ ZARATE en el cargo de confianza de Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con efectividad al 15 de setiembre de 2020, la renuncia formulada por la señora SILVIA YNES RUIZ ZARATE al cargo de confianza de Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1884660-1

Designan Secretaria General del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 180-2020-MIMP**

Lima, 14 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Secretario/a General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MARTHA CECILIA SILVESTRE CASAS en el cargo de confianza de Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1884660-2

Designan Director II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 181-2020-MIMP**

Lima, 14 de setiembre de 2020